

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

53

### ALCOBENDAS NÚMERO 4

#### EDICTO

Juzgado de primera instancia número 4 de Alcobendas.

Juicio verbal número 384 de 2014.

Parte demandante: comunidad de propietarios de la Zona Residencial Ciudadcampo.

Parte demandada: "Sport Gestión, Sociedad Limitada".

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 39 de 2014*

En Alcobendas, a 16 de febrero de 2015.

#### *Fallo*

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el procurador de los tribunales don Juan Manuel Mansilla García, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la Zona Residencial Ciudadcampo, contra la mercantil "Sport Gestión, Sociedad Limitada", debo condenar y condeno a la entidad demandada a pagar a la actora la cantidad de 1.912,78 euros más la cantidad correspondiente en concepto de intereses desde la interpelación judicial calculados al 10 por 100 anual. Todo ello, con expresa imposición de las costas causadas a la parte demandada.

Contra esta resolución no cabe recurso.

#### *Auto*

En Alcobendas, a 19 de febrero de 2015.—Se rectifica en el fallo de la misma en el sentido de que donde se dice:

"Que estimando íntegramente la demanda formulada por el procurador de los tribunales don Juan Manuel Mansilla García".

Debe decir:

"Que estimando íntegramente la demanda formulada por el procurador de los tribunales don Raúl Sánchez Vicente...".

Modo de impugnación: contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno, de conformidad con el artículo 214.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y como consecuencia del ignorado paradero de "Sport Gestión, Sociedad Limitada", se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Alcobendas, a 8 de junio de 2015.—El secretario judicial (firmado).

(02/4.783/15)

